



REF. Declara Admisibles e Inadmisibles postulaciones en el territorio que indica, para el "Concurso para la Ejecución del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle - Año 2019" para la Región de Antofagasta.

RESOLUCION EXENTA N° 0992

ANTOFAGASTA, 08 OCT. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer, en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N° 0644, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades en Situación de Calle del Artículo 4°, letra B) de la Ley 20.595; en la Resolución N° 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la resolución exenta 0701, del 23 de septiembre del 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, asigna los montos máximos por territorios/comunas para la Región de Antofagasta y cobertura del Programa Calle.
2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la resolución exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 23 de septiembre de 2019; en donde mediante Resolución Exenta N° 0987 del 04 de octubre de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Antofagasta, se designa una comisión de evaluación integrada por: Luis Araya Godoy, Michael Bordones Díaz y Teresa Espinoza López.
3. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 04 de septiembre de 2019, la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para el concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle- Año 2019", para la Región de Antofagasta, se establece que de las **3** postulaciones, sólo **2** cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando **Admisible** las siguientes organizaciones:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO AL QUE POSTULA
1	Comunidad Terapéutica Tabor.	65.089.650-5	Antofagasta
2	Fundación Social Ejército de Salvación.	65.079.793-0	Antofagasta

4. Que, mediante acta de admisibilidad, singularizada en el considerando anterior, se calificó como **Inadmisibles**, la siguiente postulación, en virtud de la razón que expone a saber:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
1	I. Municipalidad de Calama	69.020.200-k	Falta de Documento: Acto Administrativo de nombramiento de autoridad competente.

5. Que, según lo dispuesto en el numeral 5 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por resolución exenta señalada en considerando primero, señala: "Vencido el plazo de revisión de admisibilidad, y con los antecedentes del proceso, se levantará un "Acta de Admisibilidad", la que identificará las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y/o antecedentes, y que sean calificados como "inadmisibles" en el acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la SEREMI".
6. Que, dado que, para el territorio de Antofagasta, sólo se presentó propuesta de I. Municipalidad de Calama, la cual ha sido calificada como **Inadmisibles** quedando el territorio anteriormente individualizado, como **desierto**.
7. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1. **Declárense Admisibles**, las siguientes postulaciones al "Concurso para la Ejecución del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle- Año 2019", para la región de Antofagasta:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO AL QUE POSTULA
1	Comunidad Terapéutica Tabor.	65.089.650-5	Antofagasta
2	Fundación Social Ejército de Salvación.	65.079.793-0	Antofagasta

2. **Declárese Inadmisibles**, la siguiente postulación al "Concurso para la Ejecución del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle- Año 2019", para la región de Antofagasta:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
1	I. Municipalidad de Calama	69.020.200-k	Falta de Documento: Acto Administrativo de nombramiento de autoridad competente.

3. **Declárese Desierto**, el siguiente territorio puesto que la única institución postulante para dicha comuna, quedo inadmisibile, según indica considerando anterior.

Región	Territorio/Comunas	Cobertura Asignada	Monto Asignado al territorio según Presupuesto 2019
Antofagasta	Calama	40	\$49.938.720.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MICHAEL BORDONES
 Secretario Regional Ministerial
 de Desarrollo Social y Familia (S)
 Región de Antofagasta

LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.



JUAN RAMÍREZ GALVÁN
 Jefe Administrativo



MBD/TRT/tel.